

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con solicitud del apoderado del heredero William Andrés Ocampo Borrero, para que se fraccione y se entregue su participación, para proveer.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	819
Actuación:	Sucesión.
Causante:	Cecilia Esperanza Ocampo
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00490 00
Providencia:	Fraccionamiento título judicial

El apoderado judicial del heredero WILLIAM ANDRÉS OCAMPO BORRERO, solicita se fraccione el título No. 469030002466616 por valor de \$60.641.000,00,00 y se le haga entrega, lo que le corresponde a su poderdante, la suma de \$20.213.646, lo equivalente al 33,3333%.

Revisado el trabajo de partición aprobado por sentencia No. 024 del 10 de marzo de 2022, se tiene que fueron objeto de partición tres (3) partidas, correspondiendo la segunda partida, a la suma de \$60.641.000,00, consignado en el Banco Agrario de Colombia, la que fue distribuida entre los herederos reconocidos: Para las herederas PATRICIA ISABEL MELO OCAMPO y ROSALBA ESTRELLA OCAMPO, la suma de \$20.213.666,60 para cada una y para los herederos por derecho de representación del heredero fallecido WILLIAM ALBEIRO OCAMPO, el señor WILLIAM ANDRÉS OCAMPO BORRERO y el adolescente JACOBO OCAMPO GONZÁLEZ, la suma de \$10.106.833,40 para cada uno.

Partiendo de esta premisa, al heredero WILLIAM ANDRÉS OCAMPO BORRERO, no le corresponde la suma de \$20.213.646,00, referida por su

apoderado judicial en su petición, siendo el valor real asignado, la suma de \$10.106.833,40, la que ordenará el despacho hacer su entrega, una vez se realice el correspondiente fraccionamiento del título No. 469030002466616 por valor de \$60.641.000,00,00. En cuanto a la petición de que la suma asignada, sea entrega al apoderado, se negará, pues requiere para ello, autorización expresa del heredero para que así sea.

De igual forma, realizado el fraccionamiento, se hará entrega a cada uno de los herederos reconocidos, el valor que le fue asignado en el trabajo de partición, una vez sea solicitado su entrega.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

#### RESUELVE :

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de las asignaciones que les correspondan, conforme al trabajo de partición realizado por los partidores HAROLD VARELA TASCÓN, HUGO ALBERTO BOLAÑOS BEJARANO y LILIANA VELASCO CAMPOS y debidamente aprobado mediante sentencia No. 024 del 10 de marzo de 2022, a los herederos reconocidos, ROSALBA ESTRELLA OCAMPO con C.C. No. 31.872.299, PATRICIA ISABEL MELO OCAMPO identificada con la C.C. No. 66.814.836, WILLIAM ANDRÉS OCAMPO BORRERO identificado con la C.C. No.1.127.232.706. y al menor de edad JACOBO OCAMPO GONZÁLEZ, representado por su madre ELIANA GONZÁLEZ CASTRO identificada con la C.C. No. 66.986.169, tal como seguidamente se indica:

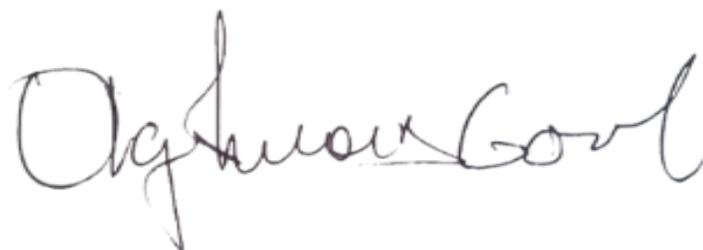
BENEFICIARIOS	Partida 2	porcentaje	Asignación 1
William Andrés Ocampo Borrero	\$ 60.641.000,00	16,666%	\$10.106.833,40
Jacobo Ocampo González	\$ 60.641.000,00	16,666%	\$10.106.833,40
Rosalba Estrella Ocampo	\$ 60.641.000,00	33,333%	\$20.213.666,60
Patricia Isabel Melo Ocampo	\$ 60.641.000,00	33,333%	\$20.213.666,60
TOTALES			\$60.641.000,00

SEGUNDO: FRACCIONAR el título No. 469030002466616 por valor de \$60.641.000,00,00, en cuatro (4) títulos, dos (2) por valor de \$20.213.666,60, cada uno y otros dos (2) por valor de \$10.106.833,40 cada uno.

TERCERO: EXPEDIR la orden de pago para el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive style with a large initial "O".

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav